

**RESOLUCIÓN 31 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL ÁREA 4 DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA POR LA SE CONVOCA PARA
SU COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL UN PUESTO
DE JEFE DE SECCIÓN DE DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y
VENEREOLOGÍA DE ESTA ÁREA SANITARIA**

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. de 17.12.03), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) establece que **“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”**

La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero, (B.O.E. de 09.01.99) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece “el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública, en la que podrán participar todos los facultativos con nombramiento de personal estatutario fijo en la correspondiente especialidad, mediante un proceso de selección basado en la evaluación del curriculum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial”.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia, en virtud de lo establecido, en el artículo 21 del Real Decreto 521/87 de 15 de abril (B.O.E. de 16 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el INSALUD, acuerda convocar una plaza de Jefe de Sección de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, mediante nombramiento provisional en el Área IV de Atención Especialidad de acuerdo con las bases que a continuación se expresan:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan para su provisión, mediante nombramiento provisional, un puesto de Jefe de Sección que figura en el **Anexo I** de esta Resolución.
- 1.2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo; en todo caso, dicha cuantía será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico.
- 1.3. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - 1.3.1 Valoración de los méritos contenidos en el baremo (Anexo II) del curriculum profesional de los aspirantes. Entre éstos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
 - 1.3.2 Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad Asistencial, en que se valorará especialmente el diseño de la Sección del Servicio de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.

- 1.4. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al curriculum profesional de los candidatos y efectuar a los aspirantes, previa convocatoria cuantas preguntas estime oportunas relativas a dicho curriculum y al Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad. Los méritos documentados se valorarán con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el baremo del **Anexo II**.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. REQUISITOS GENERALES.

- 2.1.1. Ser mayor de edad y menor de 70 años.
- 2.1.2. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún país que hubiera suscrito un Tratado Internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/93 de 23 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- 2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas y no encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o de la Seguridad Social.

2.2. REQUISITOS DE TITULACIÓN.

Estar en posesión del título de **Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía** y del título de **Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología**, expedido o convalidado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 2.3.1. Para ser nombrado Jefe de Sección, haber desempeñado plaza de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad de que se trate o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.
- 2.3.2. Se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales y se contabilizarán como uno sólo los períodos de tiempo en los que se hayan desempeñado simultáneamente más de una plaza.

3. SOLICITUDES

- 3.1. La solicitud para poder participar parte en la presente convocatoria que, en todo caso se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III** a la presente Resolución, será facilitada en la Sección de Atención e Información al Trabajador (planta 0 Izqda.).
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área IV de Atención Especializada y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- 3.3. La presentación de solicitudes, por duplicado, podrá hacerse, en la Unidad de Registro del Hospital (planta 0 Izqda.) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- 4.1. Copia del D.N.I., o documento acreditativo de la identidad.
- 4.2. Copia compulsada del título de especialista de la plaza a concursar.
- 4.3. Copia compulsada del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- 4.4. Certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados como especialista.
- 4.5. Historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad asistencial recogida según el **Anexo II**.
- 4.6. Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad Asistencial.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará mediante Resolución la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.
- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la exclusión indebida.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente dictará Resolución declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

- 6.1. La Comisión de Selección que figura como **Anexo IV** a la presente convocatoria, estará compuesta por los siguientes miembros:
 - Director Médico o persona en quién delegue en función de la plaza, que actuará de presidente
 - Un Jefe de Servicio de la División correspondiente o relacionado con la especialidad, designado por la Dirección Médica.
 - Un Jefe de Servicio designado por la Junta Técnica Asistencial, a través de su Comisión Mixta.
 - Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad correspondiente, de Hospital diferente al sometido al proceso de selección.
 - Un Facultativo especialista del Servicio o Sección al que pertenezca el puesto seleccionado, nombrado por la Junta Técnico Asistencial, a través de su Comisión Mixta.
- 6.2. Los aspirantes defenderán en sesión pública el curriculum profesional y el Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad

- 6.3.** La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el curriculum profesional del candidato y efectuar a los aspirantes, previa convocatoria, cuantas cuestiones estime oportunas relativas a dicho curriculum.
- 6.4.** El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Selección se ajustará a lo establecido en el Título II, capítulo 2, artículos 22 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 7.1.** Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Sección.

8. NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

- 8.1.** Los nombramientos expedidos por el Director Gerente del Área IV de Atención Especializada tendrán carácter provisional, con validez hasta que se proceda a la cobertura de los puestos con carácter definitivo y, en todo caso, con una duración máxima de 4 años.
- 8.2.** Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe a la Junta Técnico Asistencial, el Director Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.

9. RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (notificación), ante el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, conforme determinan los arts. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 31 de octubre de 2007
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD
P.D. (Resolución de 17.03.2005) B.O.C.M. 07.04.2005

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha **06.11.2007** se expone esta convocatoria en los tablones de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Nº PLAZAS	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UNIDAD ASISTENCIAL
1	Jefe de Sección	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología

ANEXO II

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

1. HISTORIAL PROFESIONAL (Puntuación máxima 100 puntos).

A. ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Puntuación Máxima 40 puntos):

Residencia	6 puntos
Años de Trabajo.....	1,6 puntos / año
Plazas obtenidas por concurso	1 punto / plaza
Por ser miembros de Comisiones Clínicas.....	máximo 3 puntos
Responsabilidad en Gestión (Jefe de Servicio, de Sección ó cargo Directivo).....	máximo 15 puntos

Si la puntuación máxima se sobrepasara, ésta se hará equivalente a 40 puntos, consignándose las restantes en función del coeficiente obtenido

B. ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima 20 puntos)

- Curso Doctorado Completo..... 0,3 puntos / curso
- Profesor Asociado o similar
- Profesor Titular.....
- Catedrático.....
- Asistencia a cursos de Formación Continuada:
 - Cursos entre 40 y 100 horas
 - Cursos entre 101 y 300 horas
 - Cursos entre 301 y 600 horas
 - Cursos superiores a 600 horas
- Profesor en Cursos
- Organización y Dirección de Cursos:
 - Cursos entre 40 y 100 horas
 - Cursos entre 101 y 300 horas
 - Cursos entre 301 y 600 horas
 - Cursos superiores a 600 horas
- Tutor de Residentes.....
- Moderador o Presentador en
Sesiones Generales del Hospital.....

- Estancias docentes en Hospitales Universitarios 0,50 puntos/trimestre (máximo 3 puntos)
- Becas Docentes 1 punto / beca

Si la puntuación máxima se sobrepasara, ésta se hará equivalente a 20 puntos, consignándose las restantes en función del coeficiente obtenido.

C. ACTIVIDAD CIENTIFICA (Puntuación máxima 25 puntos):

- Tesis Doctoral 4 puntos (+ 1 punto si es Apto Cumlaude)
 - Nacionales 0,2 puntos
- Conferencias, Participación en Mesas Redondas y Ponencias
 - Internacionales 0,5 puntos
- Comunicaciones en Congresos
 - Nacionales 0,1 puntos
 - Internacionales 0,3 puntos
- Publicaciones en Revistas
 - Nacionales 0,5 puntos
 - Extranjeras 1 punto

Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto, de cada publicación, de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes o “abstracts”.

- Otros méritos 5 puntos máximo

Si la puntuación máxima se sobrepasara, ésta se hará equivalente a 25 puntos, consignándose las restantes en función del coeficiente obtenido.

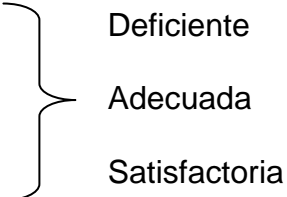
Total A + B + C = 85 puntos

El resto, 15 puntos, hasta un máximo de 100, quedará a juicio del tribunal, valorando:

- Aspectos cualitativos del Currículum.
- Adecuación al perfil de la plaza
- Dos informes solicitados al Jefe de Servicio y al miembro de la Comisión perteneciente al Servicio que transmita el sentir mayoritario del Servicio respecto a los candidatos. Si el candidato fuera externo, la Comisión pedirá los informes que considere pertinentes.

Estos informes deberán responder a los siguientes aspectos:

- ❖ Dedicación a la labor del Servicio: Asistencial, Docente e Investigadora
- ❖ Utilización de Recursos
- ❖ Disponibilidad
- ❖ Capacidad organizativa
- ❖ Capacidad innovadora
- ❖ Capacidad de liderazgo
- ❖ Relaciones humanas

Calificaciones: 

2. PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD/SERVICIO:

Se puntuará un máximo de 50 puntos, teniendo en cuenta la adecuación del mismo a los objetivos del Servicio y al Programa de Actuación Sanitaria del Hospital.

La Comisión de evaluación establecerá una calidad mínima del Proyecto Técnico de Gestión exigible para la valoración efectiva del resto de los méritos (actividad asistencial, docente y científica).

3. ENTREVISTA: (puntuación máxima 50 puntos)

La Comisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Trayectoria profesional
- b) Proyecto Técnico de Gestión
- c) Supuestos prácticos
- d) Contenido de los informes

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Servicio o Jefe de Sección del Área IV de Atención Especializada de fecha:

Datos de la convocatoria

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UNIDAD ASISTENCIAL
-----------	--------------	--------------------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 200

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA IV DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MADRID

ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA ÁREA IV DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Dr. José Luis MORILLO LÓPEZ (Titular)	<i>Director Médico</i>
Dr. Daniel ÁLVAREZ CABO (Suplente)	<i>Subdirector Médico</i>
Dr. Antonio SUEIRO BENDITO (Titular)	<i>Jefe de Servicio de Neumología designado por la Dirección Médica del Hospital</i>
Dr. Emilio ÁLVAREZ CUESTA (Suplente)	<i>Jefe de Servicio de Alergología designado por la Dirección Médica del Hospital</i>
Dr. Santiago ARECHAGA URIARTE (Titular)	<i>Jefe de Sección del Servicio de Medicina Interna, designado por la Comisión Mixta, entre los facultativos del Hospital</i>
Dr. Alejandro HURTADO FDEZ-LLAMAZARES (Suplente)	<i>Jefe de Sección del Servicio de Endocrinología, designado por la Comisión Mixta, entre los facultativos del Hospital</i>
Dr. José María ARRAZOLA MALLONA (Titular)	<i>Médico Adjunto del Servicio de Dermatología, designada por la Comisión Mixta, entre los facultativos del Hospital</i>
Dra. Alicia MARQUÉS HUBERTI (Suplente)	<i>Médico Adjunto del Servicio de Dermatología, designado por la Comisión Mixta, entre los facultativos del Hospital</i>
Dr. Amaro GARCÍA DÍEZ (Titular)	<i>Facultativo designado por la Comisión Nacional de la Especialidad</i>
Dr. Luis REQUENA CABALLERO (Suplente)	<i>Facultativo designado por la Comisión Nacional de la Especialidad</i>